

DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, lunes 24 de abril de 1876.

Número 3,720.

CONTENIDO.

	Pág.
PODER LEGISLATIVO.	
Lei 14 de 1876 (17 de abril), reformatoria de la 19 de 1875, que reconoce i manda pagar un crédito.....	3929
Lei 15 de 1876 (19 de abril), que concede una autorización al Poder Ejecutivo.....	3929
Senado de Plenipotenciarios—Sesión del día 90 de abril de 1876.....	3929
Cámara de Representantes.—Sesión del día 17 de abril de 1876.....	3930
Proyecto de "lei por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo para contratar i llevar a efecto la construcción de un camino que ponga en comunicación el Estado de Cundinamarca con el puerto de Cabuyaro, i para destinar a esta obra una suma del Tesoro....."	3930
Informes de comisiones.....	3931
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 166 de 1876 (20 de abril), que deroga el de 4 de marzo de 1872, por el cual se arregló el servicio científico del Hospital de Caridad, i el de 29 de agosto del mismo año, reformatorio del anterior.....	3931
Decreto número 170 de 1876 (20 de abril), por el cual se nombra Director interino de la Instrucción pública en el Estado de Cundinamarca.....	3931
Decreto número 171 de 1876 (22 de abril), sobre provisión de empleos nacionales.....	3932
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Rectificación.....	2932
Relación de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Unión.....	3932
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Recibo oficial de la línea telegráfica del Puerto nacional de Ocaña a San José de Cúcuta.....	3932
Contrato de 7 de abril de 1876, celebrado con Antonio Moreno, para la adquisición i colocación de unos postes.....	3932
Rectificación.....	3932

Poder Legislativo.

LEI 14 DE 1876

(17 DE ABRIL).

reformatoria de la 19 de 1875, que reconoce i manda pagar un crédito.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Se reconoce a favor de Hilario Ibarra, i a cargo del Tesoro nacional, la suma de dos mil pesos (\$ 2,000), por sueldos devengados como Sarjento Mayor, desde el primero de agosto de mil ochocientos sesenta, hasta treinta i uno de agosto de mil ochocientos sesenta i dos.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo mandará pagar en dinero sonante, por cuenta de este crédito, dos sueldos i una suma igual al monto total de las raciones diarias que debieron abonarse al agraciado, segun las disposiciones vijentes en la época determinada en el artículo 1.º El resto será cubierto en bonos flotantes, del tres por ciento, de la clase correspondiente.

Dada en Bogotá, a ocho de abril de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

EMILIANO RESTREPO E.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JOSÉ MARÍA QUIJANO W.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

JOSÉ MARÍA QUIJANO OTERO.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

ADOLFO CUÉLLAR.

Bogotá, 17 de abril de 1876.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario de Guerra i Marina,

RAFAEL NIÑO.

LEI 15 DE 1876

(19 DE ABRIL).

que concede una autorización al Poder Ejecutivo El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda conceder licencias para levantar edificios sobre la baja mar de todos los puntos de la Costa; pero cuando las conceda exijirá de los solicitantes que los que construyan den el mejor frente a la mar, i, si lo cree necesario, la fabricación de terraplenes.

Dada en Bogotá, a siete de abril de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

EMILIANO RESTREPO E.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

J. M. QUIJANO W.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

JOSÉ MARÍA QUIJANO OTERO.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

ADOLFO CUÉLLAR.

Bogotá, 19 de abril de 1876.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

LUIS A. RÓDILS.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 20 de abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO RESTREPO.

En Bogotá, el día 20 de abril de 1876, a las once de la mañana, hizo llamar el Presidente la lista de los señores Senadores, i solo contestaron a ella los ciudadanos Martínez, Fizano, Restrepo, Samper i Usache.

Repitíose el mismo llamamiento a las doce, i entonces, como a más de los espresados ántes, contestaron los ciudadanos Arboleda, Cadena, De la Torre, Díaz Granados, Fariás, López, Neira, Payan, Soto i Vengoechea, habiendo *quorum*, se declaró abierta la sesión del Senado. Los demas señores ocuparon su asiento pocos momentos despues, faltando, con excusa lejitima, los ciudadanos Cortés, Mosquera, Rodríguez i Viana.

La Cámara dió curso a los asuntos que en seguida se espresan:

I

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, firmándose en el libro respectivo la del 18 de los corrientes.

II

Dióse cuenta del orden del día de ámbas Cámaras i de la lista de los negocios sustanciados por la Presidencia.

III

Dada lectura al informe del señor Viana, consideró la Cámara las modificaciones introducidas por la de Representantes al proyecto de "lei que concede un auxilio para la construcción de un puente sobre el río Páez," en este orden:

La variación para el artículo 1.º dice así: "Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, si los recursos del Tesoro lo permiten, pueda conceder al señor Fortunato Puyo un auxilio hasta de \$ 4,000 para la construcción de un puente de hierro sobre el río Páez, en la vía nacional entre los distritos de Paicol i Carnicerías del Estado soberano del Tolima."

El señor Caicedo impugnó la variación que precede, i el Senado no accedió a ella.

El artículo 2.º del proyecto primitivo, que negó la Cámara de Representantes, se sometió en seguida a debate, i no convido el Senado en su supresion, insintiendo en él por lo mismo.

La variación para el título tampoco fué aceptada, i como estuviere agotado el pliego de modificaciones, el Presidente ordenó que se comunicara el resultado a la otra Cámara legislativa, con remision del expediente.

IV

El señor Félix B. Malo, Senador principal del Estado soberano de Bolívar, ocupó el asiento que le corresponde, prestando al efecto la promesa reglamentaria.

V

A mocion de los señores De la Torre i Payan, respectivamente, acordó la Cámara, propuesta en la forma reglamentaria, la alteración del orden del día para reconsiderar estos proyectos: el de "lei que honra la memoria del Jeneral Luis Eduardo Azuola i le concede una pensión a su hija hoi única," i el "que fija los recursos con que la Nación auxilia la apertura del camino del Arrayanal en el Estado del Cauca."

VI

Abrióse, en consecuencia, el primer debate del primero de los proyectos mencionados, i en votación secreta, siendo escrutados los ciudadanos Bacua i Malo, por 15 balotas blancas contra 5 negras, lo aprobó el Senado. El Presidente lo dió en comision, con término de cinco días, al señor Senador Camargo.

VII

El segundo proyecto, sobre apropiación de fondos para auxiliar la apertura del camino del "Arrayanal," en el Estado soberano del Cauca," se discutió en seguida, en primer debate tambien, i se aprobó, en la forma secreta, por 15 balotas blancas contra 5 negras, que examinaron i contaron los ciudadanos Díaz Granados i Neira. Paso en comision al señor Payan, con término de cinco días.

VIII

Incontinenti se leyó un mensaje del Poder Ejecutivo, de esta misma fecha, traído por el señor Secretario de Hacienda i Fomento, relativo a la mala situación del Tesoro nacional, i por el cual se solicita autorización del Congreso para tomar determinada porción, aplicable provisionalmente a gastos imprescindibles de la Administración, del empréstito contratado en Europa, segun las noticias últimamente recibidas, para la construcción del ferrocarril del Norte; i que se prorogue el plazo de que habla la lei 31, de 1874, dentro del cual ha podido contratarse, bajo ciertas bases, el mismo referido empréstito, sin necesidad de posterior aprobación de las Cámaras, en el caso poco probable, pero posible, de que se haya verificado la contratación despues de espirado dicho término.

Este documento pasó en comision, con cinco días de plazo, a los señores de la Torre i Mosquera.

IX

El señor de la Torre pidió, para el despacho de un asunto que ha pasado a su estudio, que la Secretaría solicitara de la de Hacienda i Fomento todos los antecedentes i documentos relacionados con el contrato de compra de remolcadores i bongos, i especialmente el inventario especificado de los enseres, máquinas, utensilios i demas objetos que, con los remolcadores i bongos, constituyen la empresa i debían pasar, por razon del contrato, al dominio de la República. Igualmente solicitó un informe del mismo despacho sobre el precio de compra del vapor guarda-costa *El Vigilante*, i que esta Secretaría le pasase el proyecto de lei, originario de la honorable Cámara de Representantes, "sobre compra de la empresa de remolcadores i bongos," que negó el Senado en primer debate.

El señor Neira solicitó tambien para despachar una comision, la hoja de servicios del Subteniente Joaquín Díaz. La Presidencia resolvió favorablemente estas solicitudes i dió en consecuencia al Secretario las órdenes conducentes.

X

En tercer debate se consideraron i aprobaron los proyectos que siguen:

El de "lei adicional al Código de Comercio;" i

El de "lei que crea un Academia nacional."

Autorizados que fueron con las firmas del Presidente i Secretario, se remittieron estos proyectos, aparejados en la forma reglamentaria, a la otra Cámara legislativa.

XI

El proyecto de "lei que exime del doble pago de los derechos de importación a varios comerciantes;" propuesto con el informe de estilo, por el señor Vengoechea, como resultado de una comision, fué aprobado en primer debate en la forma ordinaria, i se dió en comision al señor García con cuatro días de término.

XII

A continuación propuso el señor Soto, i fué acordada, la alteración del orden del día para considerar el informe de la Comision a que pasó la nota de la Oficina jeneral de Cuentas, sobre exámen de aquellos de los individuos que manejan fondos durante la última revolución de la Costa.

XIII

En tal virtud leyó el Secretario el informe que se ha mencionado, escrito por el señor Soto, i se sometió a debate, i fué aprobada la resolución con que concluye, que dice de esta manera:

"Dígnase a la Oficina jeneral de Cuentas, en respuesta a su nota de 9 de marzo anterior, número 10, que, en concepto del Senado, no es al Poder Legislativo a quien toca decidir el punto a que ella se contrae; i que versando sobre hechos verificados de antemano, a nada conduciría, en lo que a ellos pueda referirse, la expedición de un acta legislativo que, por claro que fuese, no podía ser aplicable a casos anteriores a la sancion."

XIV

El señor García propuso luego lo que va a copiarse:

"Publíquense los dos informes últimamente leídos i el proyecto del señor Senador Vengoechea aprobado ántes."

Esta resolución, que fué aprobada, ordenó el Presidente que se cumpliera por la Secretaría.

XV

Abrióse el primer debate de la resolución que va a copiarse, propuesta por la Comision Inspectora de actos legislativos de los Estados:

"El Senado de Plenipotenciarios, en uso de la atribución que le confiere el inciso 5.º artículo 59 de la Constitución, declara definitivamente nulos el artículo 3.º i la parte final del inciso 1.º del artículo 5.º de la lei del Estado soberano del Cauca, fecha 9 de abril de 1875, número 35, reformatoria de la número 66, de 1873, sobre rójimen municipal, por ser dichas disposiciones evidentemente contrarias al artículo 15 de la Constitución, por el cual se estatuye ser base esencial e invariable de la Unión el reconocimiento i garantía de los derechos individuales, inclusive los de propiedad, seguridad i libertad personales, por parte del Gobierno jeneral i de los Gobiernos de todos i de cada uno de los Estados."

"Comuníquese, publíquese i circúlese." Esta resolución fué combatida por el señor Payan i defendida por el señor Arboleda, i luego propuso el señor Restrepo i sustentó:

"Suspéndase la discusion de este asunto hasta la sesión del 25 de los corrientes, i publíquese entre tanto el informe de la Comision."

Acordada, como fué, esta suspension, se resolvió de conformidad por la Presidencia. A las cuatro ménos cuarto de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente,
EMILIANO RESTREPO E.
El Secretario,
JOSÉ MARÍA QUIJANO OTERO.